RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0506-2022

Arequipa, 17 de octubre de 2022.

Visto el Oficio N° 285-2022-OGC-UNSA de la Oficina Universitaria de Calidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece: *"La Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura".*

Que, asimismo, el artículo 5º de la citada Ley Universitaria, establece que: *"Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.2 Calidad académica. (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica."*

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 12º del Estatuto Universitario: *"La UNSA tiene como principio la Gestión de la Calidad Académica y de Investigación, para tal efecto organiza la Oficina Universitaria de Calidad que depende del Rectorado."*

Que, el Artículo 13º del mismo Estatuto Universitario, señala que: *"La conducción y liderazgo de la gestión de la calidad es ejercida por el Rector y los Vicerrectores, a través de la Oficina Universitaria de Calidad. (...). La implementación de la calidad, es responsabilidad de los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento y responsables de otras unidades académicas; del Director General de Administración (DIGA), de los Directores Universitarios, de los Jefes de Oficina Universitaria, de los Subdirectores Administrativos y responsables de otras unidades universitarias".*

Que, en ese sentido, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2018, de fecha 08 de febrero del 2018, que resolvió, entre otros: *"1. APROBAR el PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL 2018-2020, así como el Plan Operativo de Calidad Institucional 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (...)".*

Que, posteriormente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0266-2021 del 09 de junio de 2021, se resolvió: *"1. Aprobar la ampliación de la vigencia del Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020 para el año 2021, que fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2018, de fecha 08 de febrero del 2018. 2. Disponer que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Consejo Universitario N° 0112-2018, de fecha 08 de febrero del 2018 (...)".*

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Oficina Universitaria de Calidad, eleva para aprobación el Plan de Trabajo correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad Institucional de septiembre de 2022 a mayo de 2023.

Que, por todo lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión del 06 de octubre de 2022,** acordó aprobar el Plan de Trabajo correspondiente al Sistema de Gestión de

Calidad Institucional de septiembre de 2022 a mayo de 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en vía de regularización. Asimismo, en la resolución de aprobación del presente acuerdo se deberá disponer que: 1. La Oficina Universitaria de Calidad inicie con la actualización de todo el Sistema Documental alineados al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, pese a su suspensión temporal autorizado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022, para lo cual se requiere la disposición y participación en este proceso de las autoridades, personal docente y administrativo adscrito a la Universidad 2. Los señores Decanos de Facultad brinden el soporte necesario para el desarrollo de las actividades de todas las dependencias académicas de la Facultad, para mantener la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad. 3. La Auditoría Interna correspondiente al período 2022 se realizará en el mes de abril 2023, debido al trabajo de actualización del Sistema Documental a cargo de la Oficina Universitaria de Calidad. 4. Durante este periodo de transición, las Unidades de Calidad gestionen el monitoreo del Sistema de Gestión de Calidad en sus Facultades, que sirva como elemento de evaluación del periodo 2022, hasta llegado el ciclo de auditoria que se ejecutará en el 2023.

Que, cabe señalar, que con Oficio Nº 0762-2022-UNSA-R, de fecha 13 de octubre de 2022, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, del 17 al 21 de octubre de 2022, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e); del mismo modo, mediante Oficio N° 2066-2022-SG-UNSA de fecha 10 de octubre de 2022, la señora Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, solicitó a la Abog. María del Rosario Vega Montoya, Secretaria Administrativa, la reemplace en el cargo de Secretaria General, del 17 al 30 de octubre de 2022, en mérito a lo resuelto con Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2021 de fecha 07 de octubre de 2021; por lo que la presente es suscrita por la Abog. María del Rosario Vega Montoya, Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad Institucional** de septiembre de 2022 a mayo de 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en vía de regularización.

SEGUNDO: DISPONER que:

1. La **Oficina Universitaria de Calidad** inicie con la actualización de todo el Sistema Documental alineados al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, pese a su suspensión temporal autorizado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022, para lo cual se requiere la disposición y participación en este proceso de las autoridades, personal docente y administrativo adscrito a la Universidad.

2. Los **señores Decanos de Facultad** brinden el soporte necesario para el desarrollo de las actividades de todas las dependencias académicas de la Facultad, para mantener la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad.

RCU N° 0506-2022 *17/10/2022*

3. La Auditoría Interna correspondiente al período 2022 se realizará en el mes de abril 2023, debido al trabajo de actualización del Sistema Documental a cargo de la Oficina Universitaria de Calidad.

4. Durante este periodo de transición, las **Unidades de Calidad** gestionen el monitoreo del Sistema de Gestión de Calidad en sus Facultades, que sirva como elemento de evaluación del periodo 2022, hasta llegado el ciclo de auditoria que se ejecutará en el 2023.

TERCERO: Encargar al **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en coordinación con **el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, Rector (e); (Fda.) Abog. María del Rosario Vega Montoya, Secretaria Administrativa, Secretaria General (e).

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VR.INV., DGAD, FACULTADES, OUIS, OUII, OUC, Dependencias Administrativas y ARCHIVO (Exp).
Exp. 1035489-2022
/fmda